



N.º Hospital de Cruz Verde, pero si se nos ha manifestado que la hoja de dicho cuerpo se portó en ella de modo que no se advirtió practicara de orden alguno de los que expresan los 6 artículos contenidos en el citado oficio, que devolvemos a la misma Corporación para los efectos que tenga por convenientes. Cartagena 13. de Junio de 1825 = Fran.º de P.ª Mazar. No.º = Juan Soler Espinosa. = Y entendido el anterior informe, como tambien los demas que se citan, p.º este Ayuntamiento. acuerda: Se Remitan dichos informes al Sr. Presidente y Junta de Purificación del Reclutamiento Prov.º de Logroño, por ser lo unico que puede manifestar esta Corporación

Sobre la plu- } En este Ayuntamiento y en virtud de lo acordado en
 ma de agua dul- } Cavildo de doi de Mayo ultimo, con presencia de una
 ce q.ª. Episcopa } y Instancia de Fr. Diego Rubio, Presid.º Gov.º del Con.º de
 huerto del con. }
 del Sr. Diego } N.º Diego de esta Ciudad, se vio el informe que sigue:
 "Yo Fr. } En virtud del acuerdo de V.º. que antecede
 he procurado adquirir los conocimientos necesarios
 acerca de la solicitud que hace Fr. Diego Rubio que
 subsiste esta Instancia, y á pesar de haver reconocido
 de los antecedentes que obran en la Sra. de V.º.
 no aparece la concesion de la pluvia de agua que se
 menciona, aunque es evidente que de muchos años

